

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 221

Viernes 30 de septiembre de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NÚM. 131-66.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Aldeamayor de San Martín, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Alejandro de Arriba Baticón; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Aldeamayor de San Martín; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias y a la vacunación obligatoria de todo el ganado lanar del término municipal de Aldeamayor de San Martín y colindantes.

Valladolid, 1º de septiembre de 1966.  
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

## VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NÚM. 133-66

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villacarralón, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 24 de septiembre de 1966.  
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de La Unión de Campos (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 9 de mayo de 1963.

Primero. Que con fecha 8 de agosto de 1966, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de La Unión de Campos (Valladolid), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. *Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de La Unión de Campos (Valladolid), para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.*

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se depo-

sita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamentalmente a la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 14 de septiembre de 1966.—

El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo. 2.979—2.160

Pago diferido

700  
Comisión Local de Quintanilla de Arriba

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Quintanilla de Arriba (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 3 de diciembre de 1964, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas; la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente; clases de tierra y coeficientes de compensación; relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación, con indicación de sus características; propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento; plano de la zona correspondiente a estas Bases, diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo

cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamentalmente a la estimación total o parcial del recurso.

Quintanilla de Arriba, 21 de septiembre de 1966.—El presidente de la Comisión Local, Manuel Pérez-Minayo.

3.062—2.161

Anuncio  
Pago diferido  
710  
Phas.  
Delegación de Hacienda

#### Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas

EXTRACTO DE ACUERDOS DE ADMISION A TRAMITE DE CONVENIOS SOLICITADOS

Fecha del acuerdo: 15 de septiembre de 1966.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º enero a 31 diciembre de 1967.

Impuestos a convenir: General sobre Tráfico de Empresas.

Agrupaciones: Elaboradores de vinos y sastrerías a medida.

Renuncias e inclusiones: podrán solicitarse mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.084

#### Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de las entidades agrícolas y forestales y de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Cabrereros del Monte, Ciguñuela, Piña de Esgueva, Urones de Castroponce, Villacid de Campos y Villalba de la Loma, así como de sus administradores y apoderados, que a partir de la publicación del presente anuncio y durante el plazo de quince días hábiles, se encuentran expuestas al público, en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos, las nuevas relaciones de características parcelarias de las fincas de cada uno de estos términos municipales, que han sido

confeccionadas por este Servicio, como consecuencia de los trabajos de renovación catastral que se están realizando en los mismos.

Durante dicho plazo de exposición y ante las respectivas Juntas Periciales pueden interponer las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos.

Valladolid, 19 de septiembre de 1966.—El ingeniero jefe provincial, Angel Alonso Varona.

3.032

#### Distrito Forestal

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 20 de julio de 1966, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 20 y el del número 21 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominados «Marinas de Abajo» y «Marinas de Arriba», respectivamente, ambos de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Portillo y sitios en el término municipal de Aldeamayor de San Martín, tal como han sido ejecutados y se detalla en las actas, registro topográfico y planos que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que de los mismos figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos.

Provincia: Valladolid.

Número del Catálogo: 20.

Nombre del monte: «Marinas de Abajo».

Término municipal: Aldeamayor de San Martín.

Pertenencia: Comunidad de Villa y Tierra de Portillo.

#### LIMITES

Norte: «Dehesa de Fuentes», de doña Tarsilla Fernández, en el término municipal de Cistérniga.

Este: Monte de U. P. número 77, «Santinos», en el término de Tudela de Duero.

Sur: Fincas particulares.

Oeste: Monte de U. P. número 78, «Pozuelo y Raposeras», en el término municipal de Tudela de Duero.

Cabida total y pública: 135,8000 hectáreas.

No existen enclavados.

#### Descripción de linderos

Lindero Norte.—Del piquete número 47 al piquete número 1, en colindancia con la finca «Dehesa de Fuentes», de doña Tarsilla Fernández, en el término municipal de Cistérniga:

Lindero Este.—Del piquete número 1 al número 11, con el monte número 77 del Catálogo de los de U. P., denominado «Santinos», en el término municipal de Tudela de Duero.

Lindero Sur.—Del piquete número 11 al piquete número 38, lindando con fincas particulares de don Victoriano Batición, don Vicente Santos, don Valleriano Villalba y otros, terminando con don Juan Fuentes.

Lindero Oeste.—Del piquete número 38 al número 47, con el monte número 78 del Catálogo de los de U. P., en el término municipal de Tudela de Duero.

Provincia: Valladolid.

Número del Catálogo: 21.

Nombre del monte: "Marinas de Arriba".

Término municipal: Aldeamayor de San Martín.

Pertenencia: Comunidad de Villa y Tierra de Portillo.

LIMITES

Norte: Monte de U. P. número 77, en el término municipal de Tudela de Duero.

Este: Fincas particulares y monte "Casablanca".

Sur: Fincas particulares de Aldeamayor de San Martín.

Oeste: Fincas particulares de Aldeamayor de San Martín, cañada y fincas particulares de Aldeamayor de San Martín.

Cabida total: 437,1300 hectáreas.

Enclavado: 6,6300 hectáreas.

Cabida pública: 430,5000 hectáreas.

Descripción de linderos

Lindero Norte.—Del piquete número 1 al piquete número 12, con el monte número 77 del Catálogo de los de U. P., denominado "Santinos", en el término municipal de Tudela de Duero.

Lindero Este.—Desde el piquete número 12 al número 25, con fincas de doña María Martínez de Benavente, don Eusebio Sanz, y, de nueve, doña María Martínez. Del número 25 al 26, con finca de dueño desconocido. Del número 26 hasta 210 metros del piquete número 28, con finca "Casablanca" y luego con fincas de don Eusebio Benito y otros, hasta 15 metros, antes del piquete número 36, donde comienza de nuevo la finca "Casablanca", de doña María Ibáñez, hasta el piquete número 39, donde termina esta colindancia.

Lindero Sur.—Del piquete número 39 al número 40, con fincas particulares de don Narciso Villafáñez, don Marcellino Zapatero y otros, terminando con don Ventura Rodríguez y don Félix Marchena.

Lindero Oeste.—Del piquete número 49 al número 62, sigue con fincas particulares de don Mariano Vivas, don Regino Torres y otros, terminando con don Marcelo Martín y don Donato Olmedo. Del piquete número 62 al número 64, con la cañada y luego con fincas particulares de don Julio de la Cal, don Eladio de la Cal y otros, terminando con fincas

de don José Cristóbal y don Donato Olmedo, entre los piquetes números 68 y 1.

3.º Que se reconozcan como poseídos por particulares en el monte número 21, "Marinas de Arriba", los siguientes enclavados cuya descripción y límites figuran en las actas, registros topográfico y plano que figura en el expediente.

A) Pinar de "Casablanca", de 5,0800 hectáreas, poseído por doña María del Carmen García Velasco.

B) Pinar de "Casablanca", de 1,5500 hectáreas, poseído por doña María del Carmen García Velasco.

Cabida total de enclavados: 6,6300 hectáreas.

4.º Que una vez aprobados estos deslindes, se tramite la inscripción de los montes en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse, en dicha Jurisdicción, ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 15 de septiembre de 1966.—El ingeniero jefe, José Escudero del Corral.

3.025

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo último, aprobó los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, un solar de propiedad municipal, sito en esquina entre el Paseo de Zorrilla y la calle de Salamanca.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo

ser examinados los pliegos, en la Oficialía Mayor, en plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual podrán ser presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Valladolid, 21 de septiembre de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.079—2.162

Pago de 250 Ptas.

Habiendo solicitado don Claudio García Torio, la devolución de la fianza definitiva de 24.441,56 pesetas, que constituyó para responder de las obligaciones correspondientes como adjudicatario de la subasta de las obras de pavimentación con loseta hidráulica del Paseo de España, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación municipal, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones, en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 15 de septiembre de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.081—2.163

240

VILLAFRADES DE CAMPOS

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza fiscal referente al impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, para el ejercicio de 1967, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Villafrades de Campos, 19 de septiembre de 1966.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

3.050—2.164

130

VILLAFRADES DE CAMPOS

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza fiscal referente a participación del 90 por 100 sobre la contribución urbana, para el ejercicio de 1967, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Villafrades de Campos, 19 de septiembre de 1966.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

3.051—2.165

120

## VILLAFRADES DE CAMPOS

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza fiscal referente a participación del 90 por 100 sobre el impuesto industrial, para el ejercicio de 1967, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Villafraades de Campos, 19 de septiembre de 1966.-El alcalde Policarpo Giraldo.

120 3.052—2.166

## VILLAFRADES DE CAMPOS

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza fiscal referente a ingresos procedentes del Fondo de Hacienda municipales, para el ejercicio de 1967, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Villafraades de Campos, 19 de septiembre de 1966.-El alcalde, Policarpo Giraldo.

120 3.053—2.167

## VILLAFRADES DE CAMPOS

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la ordenanza fiscal sobre "Tránsito de animales domésticos por vías públicas", modificada para el año 1967, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villafraades de Campos, 19 de septiembre de 1966.-El alcalde, Policarpo Giraldo.

120 3.054—2.168

## VILLAFRADES DE CAMPOS

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la ordenanza fiscal sobre "Arbitrios sobre perros", modificada por el año 1967, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villafraades de Campos, 19 de septiembre de 1966.-El alcalde, Policarpo Giraldo.

120 3.055—2.169

## VILLAFRADES DE CAMPOS

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la ordenanza fiscal sobre "Prestación personal y de transportes", modificada para el año 1967, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo

722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villafraades de Campos, 19 de septiembre de 1966.-El alcalde, Policarpo Giraldo.

120 3.056—2.170

## VILLARDEFRADES

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Villardefrades, 23 de septiembre de 1966.-El alcalde, Damián Pérez.

120 3.078—2.171

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 146 de 1966, a instancia de "Industrias y Editorial Sever Cuesta", representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Aurelio Romero, titular de "Gráficas Rogom", sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte actora, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una máquina de imprimir, marca Minierva, tamaño cuartilla, muy usada, pero en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en ocho mil quinientas pesetas.

Una guillotina de palleca, marca Lencina, número 64338, de la Casa Chn-Mansfell, en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en dos mil pesetas.

Importa el total de la valoración de los bienes la cantidad de diez mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar, en este Juzgado, el día trece de octubre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco

posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se hace constar que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado señor Romero, que tiene su domicilio en Madrid, calle Batalla de Belchite, número 1.

Dado en Valladolid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.-José María Alvarez Terrón. El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

3.087—2.172

## PEÑAFIEL

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, juez de instrucción de Peñafiel y su partido, en la pieza de responsabilidad civil del inculcado en diligencias preparatorias número 22 de 1965, por el delito de culpa por infracción de Reglamentos, Pablo Molina Pascual, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el vehículo que después se dirá, embargado a aquél y que se halla depositado en la Alcaldía de Quintanilla de Onésimo.

Vehículo objeto de la subasta: Una motocicleta, averiada, marca "Vespa", matrícula BU-11.742, la cual ha sido tasada en 7.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día 13 de octubre del corriente año; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Peñafiel, 22 de septiembre de 1966. El secretario, G. M. Montalvo.

370 3.114—2.173

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## EXTRAVIO

de galga roja pálida, en Esguevillas de Esgueva. Razón: Víctor Curiel, calle Castilla, 68, Valladolid.

2.174

## VALLADOLID

40 IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL